Medellín, 26 de octubre de 2026

Radicado: 2-0027951-26

AUTO No. 1655

Por medio del cual se ordena reprogramar diligencias y se dictan otras disposiciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 294 de 1996, modificada y adicionada por las Leyes 575 de 2000, 1257 de 2008, 2126 de 2021 y el Decreto 4799 de 2011, la Comisaría de Familia Comuna Trece San Javier ordena la reprogramación de las diligencias pendientes dentro del proceso.

Dentro del proceso por violencia en el contexto familiar radicado bajo el número único 000002-0027951-26-000 (Radicado interno 2-0027951-26), iniciado a instancia de la señora **LUZ MARINA ÁVILA GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.185.322, en contra del señor **FRANCISCO JAVIER CÓRDOBA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.780.154, se encontraban inicialmente programadas la diligencia de descargos y la audiencia de trámite, pruebas y fallo para el día de hoy, 26 de octubre de 2026.

Teniendo en cuenta que no fue posible la ubicación física del accionado para lograr su notificación personal y efectiva del Auto No. 1488 del 28 de septiembre de 2026, según consta en el informe bajo juramento rendido por el notificador del despacho el pasado 13 de octubre de 2026, en el cual se certificó que la dirección aportada (Calle 58AA # 97AB - 137 Int. 201 Barrio Altos de Calasanz) no corresponde a la nomenclatura oficial o se encuentra incompleta; y siendo imperativo salvaguardar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción (artículo 29 de la Constitución Política de Colombia), así como garantizar el impulso procesal y adelantar los trámites necesarios de emplazamiento de conformidad con las normas procesales pertinentes ante la imposibilidad de enteramiento en el domicilio reportado, este Despacho procede a ordenar el **EMPLAZAMIENTO** del señor **FRANCISCO JAVIER CÓRDOBA PALACIO** y la

REPROGRAMACIÓN de las referidas diligencias para el día **MARTES 2 DE FEBRERO DE 2027**, en el siguiente orden:

- Diligencia de **DESCARGOS** del señor **FRANCISCO JAVIER CÓRDOBA PALACIO**, la cual se realizará el día **MARTES 2 DE FEBRERO DE 2027 A LAS 2:00 P.M.** en las instalaciones de esta Comisaría de Familia (Calle 39 C No. 109-24, Casa de Justicia Veinte de Julio, Medellín).
- **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO**, para el día **MARTES 2 DE FEBRERO DE 2027 A PARTIR DE LAS 2:30 P.M.**, con la comparecencia de la convocante señora **LUZ MARINA ÁVILA GUZMÁN** y el accionado señor **FRANCISCO JAVIER CÓRDOBA PALACIO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 294 de 1996 (modificado por la Ley 575 de 2000).
-

Se ordena por Secretaría adelantar el trámite de emplazamiento en los términos del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa, a efectos de vincular legalmente al accionado ante las gestiones infructuosas de notificación personal en la nomenclatura aportada.

Asimismo, se deja constancia de que continúan vigentes las medidas de protección provisionales decretadas en el Auto No. 1488 del 28 de septiembre de 2026 en favor de la señora **LUZ MARINA ÁVILA GUZMÁN** hasta tanto se resuelva en audiencia el fondo del asunto.

Se ordena por Secretaría notificar esta decisión por cualquier medio idóneo y eficaz a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDEMAR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (E)
Comisario de Familia Trece (San Javier)

Proyecto: Valeria Loaiza Correa – Abogada de Apoyo